

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de rectificación de las bases que se citan.*

**RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178 de fecha 10 de septiembre de 2007, aparecen publicadas íntegramente las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de funcionario de carrera, perteneciente a:

- Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Grupo D, Denominación Auxiliar Administrativo.
- Escala de Administración Especial, Clase Personal de Oficios, Grupo E, Denominación Peón de Actividades Culturales.
- Escala de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo E, Denominación Conserje.

Se procede a rectificar las bases:

Primero. En cuanto al temario reflejado del Anexo III Peón de actividades culturales:

Se rectifica, el tema 2 de los temas específicos «Principios generales del diseño e instalaciones de actividades culturales de La Palma», por el siguiente tema: Tema 2 «Montaje de exposiciones, medios Museográficos».

Segundo. Suprimir el párrafo correspondiente a la valoración de los cursos y seminarios, en concreto el último párrafo «Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valoran como los de hasta 20 horas.», por existir una contradicción con el que le precede.

Tercero. En cuanto a la puntuación máxima de la fase concurso (10 puntos), al superar el límite del 45% respecto a la puntuación de la fase de oposición (20), se suprime del baremo de méritos de las bases generales para la fase de concurso Anexo I: c) otros méritos con una puntuación máxima de 1 punto, para ajustarse a la proporción designada por Ley, siendo la puntuación máxima de 9 en la fase de concurso.

La Palma del Condado, 10 de septiembre de 2007.- El Alcalde en funciones, Manuel García Félix.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre subsanación de errores de bases (Boja núm. 131, de 4.7.2007).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2007, se ha subsanado error advertido en la redacción del texto de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de fecha 4 de julio de 2007, y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 155, de fecha 24 de agosto de 2007, referidas a la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en los siguientes términos:

En la base 1.2:

- Donde dice: «Al presente proceso selectivo le será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley

30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88...».

- Debe decir: «Al presente proceso selectivo le será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos que resulten de aplicación de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 7/2007; la Ley 23/88...».

En la base 2.1.b):

- Donde dice: «Tener cumplidos 18 años de edad».
- Debe decir: «Tener cumplidos 16 años de edad».

La base 7.2 debe ser sustituida en su totalidad por el siguiente texto:

«El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por:

- El Presidente: Actuará como tal el/la funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera de la Comunidad Autónoma designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de carrera designado por el Concejal de Personal y Contratación.

- Un/a funcionario/a de carrera propuesto por los Delegados de Personal.

- Un/a funcionario/a de carrera propuesto por los Grupos Políticos Municipales.

- Secretario/a: Actuará como Secretaria la de la Corporación, con voz pero sin voto, o funcionario/a en quien delegue.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. Asimismo, y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a éstos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 12 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Benito García de Torres.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 6 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones sancionadoras relacionadas en Anexo, dictadas por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía por incumplimiento, leve de la normativa portuaria, artículo 114.1.b)) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el